JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA.

Tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S
DEMANDADO: JOSE LUIS PEREZ HERRERA
RADICACION: 44–279–40-89–001–2021–00098-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el memorial presentado de fecha 28 de octubre de 2022, por medio del cual se sustituye el poder conferido a la doctora MARIA FERNANDA ORREGO LOPEZ, y a su vez otorga poder especial al doctor JEFERSON GONZALEZ MONTERROSA, este despacho accederá a ello, como quiera que, el mismo cumple con las formalidades previstas en los artículos 75 y 76, del Código General del Proceso.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTASE la sustitución de poder a la doctora MARIA FERNANDA ORREGO LOPEZ dentro del presente asunto, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería jurídica al doctor JEFERSON GONZALEZ MONTERROSA identificado con CC. 1.075.291.518 con tarjeta profesional 340.003 del C.S.J. como apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

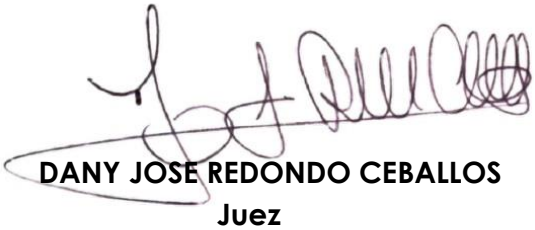

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez